



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En nuestra provincia contamos con legislación pertinente para erradicar la violencia familiar, la ley n° 3040, sancionada en el año 1996, y hemos sido una de la primeras provincias en legislar al respecto. Pero sancionar una ley no es erradicar el problema, siguen en aumento registrándose casos de violencia incluso en muchos llegando a la muerte y la mayor cantidad de casos afecta a las mujeres, en cifras alarmantes, se habla de un 82%. Indudablemente no alcanza sólo el marco normativo.

Contamos con instrumentos como la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará, 1994), aprobadas por el Estado Argentino por las leyes n° 23179 y 24632, respectivamente, obligan a los Estados a impulsar normas y políticas a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por otra parte habiendo transcurrido más de una década desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), es indudable que en la República Argentina se han producido transformaciones positivas para las mujeres en lo que se refiere a cargos en los distintos Poderes y reconocimientos que no constituyen un privilegio, sino simplemente un espacio que se les otorga en virtud de capacidad de trabajo y prestigio. Si bien es un verdadero logro hacer respetar estos espacios, lo verdaderamente preocupante es la contracara, no podemos permanecer escépticas y ajenas al incremento de casos que diariamente acontecen.

Todas la herramientas que podamos obtener, resultan insuficientes cuando los hechos de violencia se consuman, y son las más desprotegidas quienes padecen este flagelo. Es por eso que debemos expresar el beneplácito por la reciente Reglamentación de la ley n° 26485 "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales", mediante el decreto n° 1011/2010, 19 de julio de 2010.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- El beneplácito por la reglamentación de la ley n° 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, mediante el decreto n° 1011/2010.

Artículo 2°.- De forma.